



| | | | |
|--|--|--|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA | |  |
| NTC ISO 9001:2015 | RESOLUCIÓN No. 064 DEL 30 DE ABRIL DE 2.026 | | Página 1 de 3 |

RESOLUCIÓN No. 064 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 01 LA RESOLUCIÓN NUMERO 27 DEL 20 DE FEBRERO DE 2012 "Por la cual se reglamenta la jornada laboral de Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones para control y cumplimiento"

El Contralor Municipal de Barrancabermeja,
en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Código Laboral Colombiano en el artículo 158 define: "La jornada de trabajo es la que convengan las partes, o a falta de convenio, la máxima legal".

Que, en desarrollo de lo anterior, mediante la Resolución Orgánica 05575 de 2004 emitida por la Contraloría General de la República, establece que la jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

Que el Artículo Sexto del Acuerdo Municipal 003 de 2004, por el cual se establece la estructura de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se determinan las funciones de sus dependencias, señala: "DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL: Sus funciones están previstas en forma genérica por los artículos 272 y 291 de la Constitución Política, especialmente por la Ley 136 de 1994".

Que dentro de las funciones enmarcadas al Contralor Municipal mediante la Resolución 122 de marzo 30 de 2011, establecen, las siguientes: "Definir los principios generales de la función administrativa de la Contraloría Municipal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y determinar las políticas en materia de control fiscal para la vigilancia de la gestión que legalmente le corresponde".

Que, como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que de acuerdo con las disposiciones antes señaladas la jornada de trabajo puede adecuarse a las necesidades de la entidad y a la naturaleza del servicio que presta, sin que exceda los límites que fija la ley.


Que es necesario definir un sistema sobre el control de horario y demás novedades que se presenten para el cumplimiento estricto de la jornada de trabajo.

Que con fundamento en lo anterior se hace necesario reglamentar la jornada laboral de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con el fin de ajustarla a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Que el artículo 1° de la mencionada resolución establece lo siguiente;

ARTICULO 1°: Establecer la jornada laboral de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la cual quedara de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes.

De acuerdo con el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2026 y aprobado por la resolución 021 del 30 de enero del 2026 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN

| | | | |
|--|--|----------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>(BARRANCABERMEJA)</small> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA | |  |
| | RESOLUCIÓN No. 064 DEL 30 DE ABRIL DE 2.026 | Página 2 de 3 | |
| NTC ISO 9001:2015 | | | |

LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCION VIGENCIA 2026 EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA" y en el marco del eje de "Equilibrio psicosocial" se estipula la estrategia del aprovechamiento del tiempo libre, a través de la cual se señala que se implementaran campañas que apunten al uso del tiempo libre en favor del bienestar personal, mediante herramientas para que los empleados públicos puedan planificar y organizar actividades que sean productivas, agradables y beneficiosas para su propio bienestar.

Que, en igual sentido el Plan de Bienestar, Estímulos e incentivos institucionales de la entidad dispone la estrategia del "Equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral" en virtud de la cual la Contraloría Municipal debe ser consciente de la necesidad y la importancia del crecimiento y desarrollo personal de los servidores, mediante espacios de esparcimiento y tiempo para realizar actividades particulares, especialmente compartir con sus familias y practicar actividades de ocio; en consecuencia, dispone que se generen acciones para facilitar que las personas cuenten con el tiempo suficiente para tener una vida equilibrada a través de la implementación de horarios flexibles.

Y que dado a los cierres viales que se presentan alrededor de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja con ocasión a los escenarios deportivos que se sitúan alrededor, se generan inconvenientes de movilidad, lo cual incide directamente en el flujo de ingreso y salida de los funcionarios.

Ahora bien, que, de acuerdo a reuniones sostenidas con la planta de personal, se estudió la viabilidad de modificar el horario laboral de los funcionarios toda vez que se concluyó que para una mejor prestación del servicio y para optimizar el mejoramiento continuo a nivel interno y externo; atendiendo al reconocimiento del trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional que complementa una paga o salario, ha venido registrando permanente crecimiento. Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de la entidad.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar a partir del 01 de mayo del 2026 el artículo 01 de la resolución 027 de febrero 20 de 2012, de la siguiente forma;



ARTICULO 01: Establecer la jornada laboral de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la cual quedara de 7:30am a 12:30m y de 2:00 pm a 5:30 pm de lunes a jueves, y 7:30 am a 1:30 pm en jornada continua los días viernes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 01 de la Resolución 027 de febrero 20 de 2012 "Por la cual se reglamenta la jornada laboral de Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones para control y cumplimiento".

ARTÍCULO 2°. Establézcase como jornada laboral para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el horario laboral de 7:30am a 12:30m y de 2:00 pm a 5:30 pm de lunes a jueves, y 7:30 am a 1:30 pm en jornada continua los días viernes.

| | | | |
|---|--|----------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA | |  |
| | RESOLUCIÓN No. 064 DEL 30 DE ABRIL DE 2.026 | Página 3 de 3 | |
| NTC ISO 9001:2015 | | | |

ARTÍCULO 3°. Conminar a la Secretaria General de la entidad para que proceda a realizar los actos de notificación personal del contenido de la presente resolución.


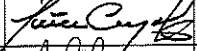
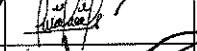
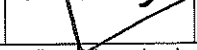
ARTÍCULO 4°. Publicar la presente resolución en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir del 01 de mayo de 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

| ACCIÓN | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|---|------------------|
| Proyectó: | Argemiro Osorno, Contratista CMB |  | Abril 30 de 2026 |
| Aprobó: | Lina Dayanni Carvajal Guzmán, Secretaria General CMB |  | Abril 30 de 2026 |
| Aprobó:: | Alonso Sanabria Fiallo, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y JC. |  | Abril 30 de 2026 |
| Aprobó: | Libardo A. Porras, Director Técnico de Fiscalización. |  | Abril 30 de 2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICO PERSONALMENTE a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja la resolución N° 064 del 30 de abril de 2026, Por la cual se modifica el horario de trabajo, quienes firman la presente notificación dan a conocer el contenido de la misma.

En Barrancabermeja a los treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFICADOR


Lina Dayanni Carvajal Guzmán
 Secretaria General.

NOTIFICADOS

NOTIFICACION PERSONAL

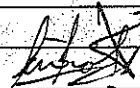
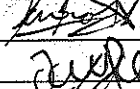
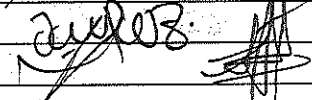
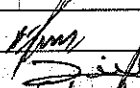
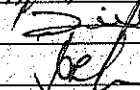
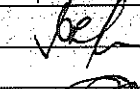
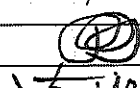
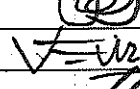
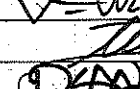

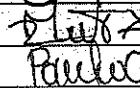
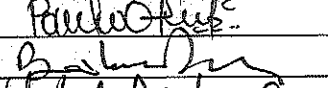
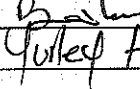
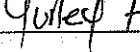


NOTIFICO PERSONALMENTE a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la resolución No. 064 del 30 de abril de 2026, por medio de la cual se modifica la jornada laboral, quienes firman la presente notificación al conocer su contenido

En Barrancabermeja, el día treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Notificador:


LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN
 Secretaria General
 Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Notificados:

| No. | Nombre | Cedula | Firma |
|-----|------------------------------------|------------|---|
| 1 | LIBARDO ANDRÉS PORRAS CEPEDA | 1098654061 |  |
| 2 | BRAYAN ALONSO SANABRIA FIALLO | 1096249525 |  |
| 3 | JULIANA PERDOMO PERTUZ | 1096242161 |  |
| 4 | JAIME ENRIQUE BUSTOS | 91444672 |  |
| 5 | ALVARO CARRASCAL MORALES | 13892528 |  |
| 6 | DIANA MATILDE JARAMILLO JIMENEZ | 37936999 |  |
| 7 | JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS | 91286391 |  |
| 8 | ELBA CRISTINA RUIZ JASBÓN | 63298931 |  |
| 9 | LAVOISSIER SANTIAGO ROYERO MANCERA | 8683873 |  |
| 10 | VICTOR EDUARDO FLOREZ CASTILLO | 1095911020 |  |
| 11 | MANUEL ISAZA MANRIQUE | 91476601 |  |
| 12 | DIANA CAROLINA NAVARRO BELTRAN | 63557279 |  |
| 13 | MARTIN ALONSO CASTILLO GÓMEZ | 13569324 |  |
| 14 | ZUGHEY PAOLA OSPINO GONZALEZ | 1095815267 |  |
| 15 | BARBARA DIAZ | 63466895 |  |
| 16 | YURLEY ANDREA AGUILERA CARDENAS | 1099211081 |  |